No. S- 2020 - 1 2 8 3 9 5 ***/ REGI2 / RASES-GRUCO – 17.2***

Neiva, 12 NOV 2020

Señora
LINA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ
Representante Legal DENTS ESTETICA DENTAL S.A.S.
Cra. 5 No. 40-42 la macarena
Teléfono: 2701765
Ibagué.-

Asunto: Aceptación Oferta Contrato PN RASES HUILA MIC No. 85-7-20071-20

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 06/11/2020 dentro del proceso de contratación N° **PN RASES HUILA MIC 029 2020**, cuyo objeto es **"**CONTRATAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA", por un valor de cuarenta y tres millones de pesos m/cte. ($43.000.000,00).

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** NIT. **900.419.719-1**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC. 52.523.234
CARGO	**JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna N° 009 de fecha 17 de Enero de 2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero del 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DENTS ESTETICA DENTAL S.A.S. **NIT:** 900774590-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: LINA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ **CC.** No. 65.761.284 de Ibagué, **DIRECCIÓN:** Cra. 5 No. 40-42 la macarena **Teléfono:** 2701765 Email comercial:linamariacallejash@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el funcionario de planta del servicio de odontología de la unidad prestadora de salud Tolima, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2019, instructivo 016 de la dirección administrativa y financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento No. 2 - Unidad Prestadora de Salud Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva - Huila, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. "En *el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la*

respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado." documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo UPRES, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato..** Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código del comercio (X usuario)
- Recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Comprobante de recibido del servicio firmado por el usuario y/o acudiente con nombre completo y número de teléfono.
- Autorización expedida por el área de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Tolima donde se indique el servicio a satisfacer.
- Certificación de la cuenta bancaria vigente (no superior a 3 meses)

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

- Fotocopia del documento de identidad y carné y/o constancia de afiliación vigente del usuario.

- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la unidad prestadora de salud Tolima.

"*Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es*

	deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de la unidad prestadora de salud Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)". **NOMBRE BENEFICIARIO:** DENTS ESTETICA DENTAL SAS **CUENTA No**. 236023628 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: BBVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal 36420 de fecha 29 de octubre de 2020, expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2.
VALOR	El valor estimado del presente contrato es la suma de cuarenta y tres millones de pesos m/cte. ($43.000.000,00) distribuidos de la siguiente forma: **PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2020:** la suma de veinticinco millones de pesos m/cte. ($25.000.000,00) **PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021:** la suma de dieciocho millones pesos m/cte. ($18.000.000,00). Según aprobación de vigencias futuras, conforme al comunicado oficial S-2020-019899 DISAN- PALNE -96.8, firmado por la Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA, Directora de Sanidad Policía Nacional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** y a satisfacción del mismo, la Garantia Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro (4) meses) y dos meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro (4) meses), incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y tres años más. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV), que cubra plazo de vigencia del contrato. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En

<table>
<tr><td></td><td>caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El Plazo de Ejecución será hasta el 31 de mayo de 2021 contados a partir de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto.

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima para lo cual se deben tener las siguientes consideraciones:

a) Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos del sistema único de habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

b) Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como problemas administrativos financieros.

c) Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización firmada por el facilitador o Coordinador del Establecimiento de Sanidad Policial y/o Medico de Referencia de la unidad prestadora de salud Tolima.

d) Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.

e) Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales.

f) Informar al supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).

g) Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.

h) El contratista deberá prestar el servicio siempre que el usuario presente la orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima y la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.
<table>
<tr><th>Documentos para acreditar derechos son:</th><th>DOCUMENTOS</th></tr>
<tr><td>Usuario Activo</td><td>Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía VIGENTES</td></tr>
<tr><td>Usuario Retirado</td><td>Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía</td></tr>
<tr><td>Usuario Pensionado</td><td>Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.</td></tr>
<tr><td>Usuario Beneficiario</td><td>Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil).
El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios de la unidad prestadora de salud Tolima</td></tr>
</table>
k) Los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por la unidad prestadora de salud Tolima.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>El servicio será prestado en la Carrera 5 N° 40 – 42 barrio La macarena Ibagué.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la presente oferta será de (cuatro) 4 meses más contados a partir del término del plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el responsable del grupo de Contratación, recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso **PN RASES HUILA MIC 029 2020**, cuyo objeto es "CONTRATAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA", a la entidad DENTS ESTETICA DENTAL S.A.S, NIT. 900774590-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1, 2, 3 y 4.

Atentamente;

Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaborado por: PT Mónica Andrea González Blandón
Revisado por: IT James Jarwy Nuñez Burgos
Revisado por: SC Robelio Humberto Gaitana Manjares
Revisado por: SC Fabian Leonardo Murillo Chaparro
Revisado por: TE Mayerlina Olave Cubides
Revisado por: MY Bladimir Acevedo Marín
Revisado por: MY Pilar Jimena Andrade Lopez
Aprobado por: CPS Katerine Iglesias Camacho
Fecha de elaboración: Noviembre 2020
Archivo: mis documentos/2020

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.clima-contr@policia.gov.co
www.policia.gov

ANEXO No. 1

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
Portafolio de servicios	El Contratista presentó el portafolio de servicios donde relaciono la capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud: INFRAESTRUCTURA	El contratista se ajusta a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Presentó el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado en la ciudad de Ibagué y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato.
	Dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.
	Presentó el modelo de atención en salud junto con la propuesta.
Talento Humano	La Institución Prestadora de servicios de salud dispondrá del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).
	Diligencio el formulario idoneidad del recurso humano para el personal mínimo requerido para prestar el servicio.
	La experiencia mínima del personal asistencial en atención de pacientes mínimo de un año.
Historia clínica y registros	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá

	con lo establecido en la resolución 1995 de 1999 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. • Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento • (incluye comité de gestión ambiental y manual de bioseguridad y PGIRS y copia de contrato con empresa de recolección manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico). • Copia de protocolo de atención segura de pacientes.
Otras Condiciones Técnicas	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).respectivamente.
	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Tolima.
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo **SISAP WEB** Policía Nacional.
	Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que esten incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional vigente en el momento del inicio del contrato y durante la ejecución del mismo el cual será entregado antes de la fecha de iniciación del contrato.
	Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo **SISAP WEB** Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos.
	Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.
	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El contratista u contratistas interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el ministerio de salud y la protección social. En cumplimiento a la Resolución 1142 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.
	Presentar certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 00312 de 2019.

SERVICIOS CONTRATADOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	890204	Consulta de primera vez por odontología especializada
2	890304	Consulta de control o de seguimiento por odontologia especializada +
3	890704	Consulta de urgencias, por odontologia especializada

CIRUGIA ORAL

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +
2	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +
3	230201	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD
4	231100	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD
5	231300	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD +
6	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL +
7	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]
8	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD +
9	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE
10	768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR +
11	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD
12	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
13	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD +
14	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD
15	243500	OPERCULECTOMÍA NCOC +

OPERACIONES EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	260300	Drenaje de glándula salival sod
2	263000	Sialoadenectomia sod +
3	263206	Sialoadenectomia de glándulas salivales menores
4	263201	Parotidectomia total
5	262901	Resección de mucocele de glándula salival
6	264200	Cierre o reparación de fístula salival sod +
7	260200	Exploración de glándula salival sod
8	264900	Sialoplastia (reparación del conducto) sod +
9	264201	Cierre o reparación de fístula salival con injerto +
10	260100	Sialolitotomía sod

INCISIONES EN CAVIDAD BUCAL

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	270101	Incisión y drenaje intraoral en cavidad bucal
2	270102	Incisión y drenaje extraoral en cavidad bucal
3	760100	Secuestrectomía intraoral o extraoral sod +
4	760102	Secuestrectomía extraoral con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
5	760902	Decorticacion o curetaje óseo en hueso facial
7	262101	Marsupialización de la ránula

OPERACIONES EN LENGUA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	254000	Glosectomía radical sod +
2	252000	Resección de lengua en cuña sod
3	251000	Resección de lesión superficial en la lengua sod
4	255902	Glosopexia
5	255901	Glosoplastia con injerto cutáneo o mucoso
6	255100	sutura de laceración de lengua (glosorrafia) sod

OPERACIONES EN ÚVULA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	277201	Resección parcial de úvula
2	277301	Uvulorrafia

OPERACIONES EN FARINGE Y PALADAR

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	295101	Faringoplastia con colgajo faríngeo
2	276206	Injerto óseo de paladar
3	276200	Corrección de paladar fisurado (estafilorrafia) sod §
4	273101	Escisión de lesión superficial de paladar
5	273201	Escisión de lesión profunda de paladar

OTRAS OPERACIONES EN CAVIDAD BUCAL

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	275201	Estomatorrafia (sutura de herida en mucosa oral) de menos de cinco centímetros
2	274300	Escisión de lesión en mucosa oral sod §
3	274901	Remoción de cuerpo extraño en tejidos blandos de la boca
4	830231	Miotomia de masetero
5	830233	Miotomia del temporal
6	830232	Miotomia pterigoideo

TRATAMIENTO DE FÍSTULAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	275303	Cierre de fístula orosinusal u oronasal, con colgajo palatino, lingual o bucal
2	275301	Resección intraoral de fístula de boca
4	275302	Resección extraoral de fístula de boca
5	275304	Cierre de fístula orosinusal con sinusotomia, con o sin remoción de cuerpo extraño o colgajo palatino, lingual o bucal

INTERVENCIONES EN MAXILARES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	766403	Osteotomía de mentón, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis]
2	766301	Osteotomía de cuerpo mandibular vía trans mucosa, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis]
3	760901	Osteotomía maxilar para extracción de cuerpo extraño
4	766902	Osteotomía deslizante (visera)
5	766200	Osteotomía de rama mandibular vía trans mucosa o vía transcutanea sod+
6	766605	Corticotomia tipo lefort i (disyunción palatina)
7	766603	Osteotomía lefort ii, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
8	766604	Osteomia lefort iii, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
9	766201	Osteotomía de rama mandibular vía trans mucosa, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis]

OTRAS INTERVENCIONES EN MAXILARES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	766602	Osteotomía subapical, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
2	766501	Osteotomía lefort i segmentaria, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
3	763101	Mandibulectomía parcial simple, marginal
4	764401	Resección parcial maxilar con reconstrucción simultanea
5	763901	Resección parcial maxilar sin reconstrucción

OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	763902	Condilectomia de la mandíbula
2	765202	Menisectomía temporomandibular con colgajo
3	765301	Reemplazo total de articulación temporomandibular, con injerto +
4	768701	Retiro de material de fijacion interna [dispositivos de fijación u osteosintesis] de hueso facial ncoc
5	761201	Artrocentesis diagnostica de articulación temporomandibular
6	768301	Reducción cerrada de luxación articulación temporo mandibular
7	768302	Reducción cerrada de luxación articulación temporo mandibular con fijación intermaxilar
8	768801	Artrectomia temporomandibular
9	766205	Coronoidectomia

REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	275800	Profundización de piso de boca sod §
2	275900	Profundización de surco vestibular sod §
3	275902	Profundización de surco vestibular con injerto cutáneo
4	274100	Frenillectomia labial sod +
6	762105	eliminación de exostosis y/o tuberosidades fibrosas en maxilar superior o inferior

INJERTO E IMPLANTES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	764302	Reconstrucción mandibular (total o parcial) con injerto óseo autologo o heterologo +
2	236100	Implante aloplástico cerámico sod
3	236200	Implante aloplástico metálico sod
6	768110	Injerto óseo autólogo o heterologo por reborde alveolar +
8	236300	Implante dental aloplástico (oseointegracion) sod

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	767304	Reducción cerrada de fractura lefort iii, con fijación intermaxilar, tutores y halos de tracción
2	767802	Reducción cerrada de fractura simple de cuerpo o rama mandibular
3	767502	Reducción cerrada de fracturas alveolares, con reimplante dental y fijación
4	767301	Reducción cerrada de fractura hemi lefort i, con fijación intermaxilar, tutores y halos de tracción
5	767000	Reducción de fractura facial sod +

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	767402	Reducción abierta de fractura lefort i, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
2	767403	Reducción abierta de fractura lefort ii, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
3	767603	Reducción abierta de fractura múltiple de cuerpo o rama mandibular, con fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
4	767702	Reducción abierta de fracturas dentoalveolares con reimplante hasta tres dientes, con fijación

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA EN HUESOS FACIALES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	767200	Reducción abierta de fractura de arco cigomático sod +
2	767203	Reducción abierta de fractura malar, con reducción piso de orbita, injerto y/o fijación interna [dispositivos de fijación u osteosíntesis] +
3	767908	Reducción abierta de fracturas múltiples de huesos faciales, con implante o injerto del piso orbitario

EXTIRPACIONES DE LESIONES EN MAXILARES Y CAVIDAD ORAL

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	243105	Escisión de lesión maligna de encía sin vaciamiento ganglionar ni resección de estructuras vecinas u oseas
2	243106	Escisión de lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar, piso de boca y/o lengua con cierre primario
3	243103	Escisión de lesión benigna no encapsulada en encía hasta de tres centímetros
5	762201	Resección de tumor maligno maxilar o mandibular
6	243104	Escisión de lesión benigna no encapsulada en encía de más de tres centímetros
7	762101	Enucleación, resección y curetaje de lesiones benignas en maxilar superior o inferior, de menos de tres cms, vía transmucosa
8	766903	Osteoplastia simultanea de varios huesos faciales
9	893105	Mascara facial diagnostica

EXTIRPACIONES DE QUISTES Y TUMORES ODONTOGÉNICOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	244101	Enucleación de quiste odontogénico hasta de tres centímetros de diámetro+
2	244108	Marsupializacion de quiste odontogénico +
3	244103	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico
4	243301	Enucleación de quiste epidermoide, vía intraoral
5	243302	Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral
6	244103	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico
8	244104	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico y reconstrucción inmediata con injerto óseo libre

OPERACIONES EN NERVIOS DENTARIOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	237902	Exploración y movilización de nervio dentario inferior
3	40705	Neurectomia de nervio periférico en cabeza o cuello ncoc

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

CONCEPTO
El contratista debe disponer de un módulo de quejas y reclamos para ingresar cada una de las solicitudes, quejas y reclamos manifestadas por los usuarios, con el fin de dar respuesta a todas las comunicaciones ingresadas.
Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por la oficina de referencia y contra referencia. Para este efecto el contratista atenderá los procedimientos autorizados en el anexo referente a los procedimientos contemplados de cada especialidad. CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL OCASIONADAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO.
El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El contratista efectuará la prestación del servicio en la sede presentada donde existan las condiciones de infraestructura necesaria para garantizar la buena atención de los usuarios y se cumplan los requisitos de habilitación de la secretaria de salud.
El servicio debe prestarse de manera continua durante toda la ejecución del contrato, la oportunidad de cita debe ser como mínimo 3 días hábiles a partir de la solicitud de ésta y no mayor a 15 días, sin embargo, las citas para exámenes programados se atenderán en horario diurno. Así mismo, las solicitudes por urgencia y/o prioritarias serán resueltas durante las 24 horas del día, de lunes a domingo y festivos. Los servicios que requieran quirófano serán prestados con un término no mayor a 20 días una vez realizado el requerimiento.
No deberá realizar tratamientos sin autorizaciones y no crear expectativas en el paciente de tratamientos que no puedan ser realizados ya que no están contemplados en el plan de beneficios, se debe limitar a la realización de los procedimientos requeridos desde la unidad prestadora de salud Tolima y previamente autorizados.
Formular sin excepción en moléculas genéricas y que estén incluidas en el VADEMECUM de la POLICIA NACIONAL. En caso de ser necesario la formulación de medicamentos por fuera de manual de la POLICIA NACIONAL se deberá demostrar el seguimiento farmacológico y sus posibles fallas terapéuticas, anexando el resumen de historia clínica especificando los medicamentos utilizados previamente y la bibliografía basada en la evidencia incluidos en el mismo y diligenciar el formato de solicitud de medicamentos no incluidos en el manual adjuntando copia de estudios cultivos, etc; que soporten adecuadamente el medicamento ordenado, agotando los recursos existentes en el ítem anterior. Formato que será entregado una vez se realice la realización del contrato.
Cumplir con las normas de referencia y contra referencia diseñadas por la institución tales como el diligenciamiento del formato de referencia (cuando se requiera la interconsulta con otro especialista) especificando diagnóstico, plan a seguir y en el evento de solicitar la realización de exámenes de apoyo diagnostico justificarlos (con resumen clínico detallado, motivo de examen), los prestadores de servicio de salud que se contraten darán estricto cumplimiento al decreto 2759 de 1991 por el cual se establece el régimen de referencia y contra referencia y específicamente a lo definido a contra referencia del paciente al médico familiar y/o tratante de la red propia y en el cual debe incluir las debidas indicaciones a seguir y la información recibida por el usuario.
Entregar a contra referencia del usuario donde se incluyan datos de identificación resumen clínico, diagnostico, pronostico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Policía Tolima.
El contratista deberá participar en comités y actividades de mejoramiento de acuerdo a los requerimientos que realice el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Policía Tolima
El contratista deberá Emitir conceptos de medicina laboral cuando sea requerida mediante autorización de consulta odontológica. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, el personal profesional con el cual cuenta para la prestación del servicio, deberá diligenciar la documentación que expresamente se tiene establecida para ello (PAPELES DE SEGURIDAD) los cuales NO deberán ser entregados al usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. CONCEPTOS MÉDICOS U ODONTOLÓGICOS Son el registro médico u odontológico especializado que se emite al valorar las SECUELAS de algún tipo de patología sufrida por un funcionario activo o retirado (Uniformado o NO Uniformado) de la Policía Nacional objeto de Valoración Médico Laboral. El concepto se emite con base en la historia Clínica, los estudios o ayudas diagnósticas y el examen físico, y se registra en el Formato de referencia, conceptos de los especialistas solicitados por medicina laboral.

Con el formato va adjunto una nota de Inicio de Estudio, en donde se describe someramente el caso y se anotan los servicios que se requieren para definir la situación médico-laboral del implicado, acompañado de la historia clínica y los estudios previos realizados. El formato tiene como fin definir las secuelas de cada patología. El papel de seguridad NO debe utilizarse como hoja de evolución. SOLO debe registrarse las SECUELAS de la Patología. En caso de NO poseer el CONCEPTO DEFINITIVO, NO se debe diligenciar el formato y se debe solicitar las Ayudas Necesarias o la Terapéutica que el usuario requiere para definir las secuelas. 6. El Formato referencia CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITADOS POR MEDICINA LABORAL, contiene: Encabezado de referencia: Va anotado la Ciudad, la Fecha, el consecutivo y la especialidad. El cuerpo tiene 3 partes así: Identificación del Usuario, el cual siempre va diligenciado por la parte referente (Medicina Laboral). Antecedentes y Descripción de Patología a Evaluar: Se registra fecha de iniciación y circunstancia en que se presentó la afección a evaluar: Se limita única y exclusivamente a hacer referencia de las circunstancias que dieron inicio al padecimiento objeto de la evaluación. Ejm: accidente, agresión, autoagresión, atentado, enfermedad general, etc. Incluye los signos, síntomas y principales exámenes paraclínicos de la misma: En ésta parte se anotan las manifestaciones clínicas que inicialmente se encontraron en el paciente a la hora de iniciar la patología y las ayudas que facilitaron el diagnóstico. Diagnóstico, Secuelas Definitivas: Se anotan los diagnósticos confirmados del caso y las secuelas inherentes a los diagnósticos definitivos. Tratamiento y Conducta a seguir: Si el caso lo amerita, se anotan los procedimientos o estudios que se requieran para definir el estado clínico del usuario y se establece plan a seguir. NUNCA ANOTE APTITUD NI SUGIERA REUBICACIÓN LABORAL. Si el policial necesita incapacidad por su estado actual (Parcial o Total), expídala teniendo en cuenta su capacidad para laborar. Firma y Sello del Médico Tratante: Es importante que el médico firme el concepto y coloque el sello en donde se visualice perfectamente, mínimo, el nombre, y el Registro Médico. 7. Para poder emitir el o los conceptos, el profesional de la salud puede solicitar estudios complementarios o realizar procedimientos que vayan a mejorar el pronóstico funcional y vital del usuario. No debe anotarse la aptitud laboral. b. Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la policía es especial, NO se debe recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del Director Nacional de la Policía Nacional. c. Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral SOLO sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio. NO UTILIZAR EL PAPEL DE SEGURIDAD PARA ANOTAR EVOLUCIONES. SOLO ANOTAR EL CONCEPTO DEFINITIVO CON O SIN SECUELAS SEGÚN CRITERIO MÉDICO Y EVIDENCIAS DIAGNÓSTICAS.
El contratista deberá Contar con el plan de mejoramiento continuo de la calidad.
Prestar de forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima bajo los principios de eficacia universalidad y solidaridad
El contratista deberá remitir un reporte estadístico mensual sobre los tratamientos ejecutados a cada paciente describiendo nombre, cedula, edad, código patología etc.
El contratista deberá presentar junto con las facturas información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: N° de consecutivo, nombre, apellidos, N° de identificación, edad de los usuarios, fecha de servicio, diagnostico con CIE 10, procedimiento, código ISS del procedimiento.
El contratista deberá garantizar la prestación del servicio a todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carné o constancia vigentes expedidos en Talento Humano Policía, siempre y cuando requiera el servicio en las especialidades. CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL OCASIONADAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO.
El contratista garantiza que en caso de ser necesario cuenta con un plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.
Delegará un especialista que intervenga en las reuniones de decisiones médico-quirúrgicas, cuando su participación sea solicitada por la unidad prestadora de salud Tolima.

El contratista garantiza que rendirá INFORME MENSUAL DE GESTION el cual será acordado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El cual deberá ser una persona capacitada para evaluar la ejecución de este tipo de contratos. .
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

ANEXO 2

ACREDITACIONES

El oferente debe certificar mediante documento escrito dirigido al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué firmado por el representante legal y/o apoderado lo siguiente:

- La idoneidad del recurso humano firmada por el Jefe de Talento Humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia.

- Diligenciar para cada funcionario el Formato de Idoneidad del Recurso Humano, debiendo anexar la documentación que lo acredita.

- El sostenimiento de precios y/o tarifas los cuales bajo ninguna circunstancia deben ser objeto de modificación o reajuste.

- Que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales y auxiliares y/o tecnólogos con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.

- Que dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente

- Que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.

- La prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carne o constancia vigentes expedidas en Talento Humano de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima.

- Que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS incluye consorcios y/o uniones temporales cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima lo considere necesario.

- El funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar.

- Que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** *por lo cual presentara la documentación en carpeta máximo 250 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.*

- Socializará el instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" de la Policía Nacional, con el fin de ser aplicado por el personal del proceso de atención al usuario y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.

- Que informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad y deberá anexar los soportes que la acrediten.

- La accesibilidad y oportunidad a los usuarios de la Policía en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con

un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y continuidad de la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para la unidad prestadora de salud Tolima y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar.

- Que autoriza realizar actividades de auditoria concurrente y de cuentas en su IPS cuando el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima lo considere necesario, en lo referente a: estudio de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.

- Que todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, deberá ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante deberá diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la unidad prestadora de salud Tolima, para que se adelante el trámite ante el CTC del nivel central. *"No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la unidad prestadora de salud Tolima con posterioridad, en el formato de justificación diseñado para tal fin por el SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC".*

- Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular UNICA indicadores de alerta temprana, 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud en físico o mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional detol.grusa@policia.gov.co

- Que los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por la unidad prestadora de salud Tolima, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Debe presentar el Cronograma general de mantenimiento de la dotación según clasificación del riesgo (Decreto 4725 de 2005) y las recomendaciones de los fabricantes.

- La disponibilidad del profesional para para la realización de los procedimientos complejos de cirugía maxilofacial, periodontales o odontopediatria, en un quirófano del cual disponga en su IPS o red contratada (Cuando el paciente lo requiere por su compromiso sistémico riesgos de endocarditis bacteriana, alteraciones en su coagulación con el fin de no contribuir en deteriorar más el estado del paciente). Esto en caso en que se presente una intervención bajo anestesia general programada y/o por urgencia.

- En caso de no contar con quirófano dentro de la IPS, deberá allegar los respectivos soportes documentales de habilitación de la entidad con la cual lo tiene contratado. (Certificado de habilitación, contrato con una vigencia mínima de un año).

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA y PRECIO TECHO
1	SERVICIOS DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	SOAT -18%

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución y cuatro meses más) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución y cuatro meses más) INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD